ACTA DE COMISIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los veinte días del mes de enero de 2023, se reúne la Comisión de Preadjudicación creada por Resolución Nº 23/2022 de la Prosecretaría de Administración, a los fines de evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Privada Nº 11/22 que tramita por el expediente Nº 52.830/22 caratulado "Dirección de Ceremonial y Protocolo del STJ S/ Adquisición de mobiliario – vocalía Dra. Cristiano".

Para el análisis de las ofertas recibidas en la presente licitación se reúnen los miembros designados para la Comisión de Preadjudicación los agentes judiciales Carlos Alberto Ciuccarelli, Ana Yanzi y Diego Varela, en carácter de miembros titulares. Conforme surge de las constancias la presente contratación se ha publicado en la página oficial del Poder Judicial http://www.justierradelfuego.gov.ar (fs. 39), se han cursado invitaciones vía correo electrónico a la firma Dehesas S.R.L. (fs. 40) y personalmente se han invitado a participar de la presente contratación a las firmas: Querciali Hogar S.A., IM.CO.FUE. S.R.L., Max Amoblamientos de García Pablo Alfredo, San Román Leandro y Mónaco Muebles de Guete Héctor Daniel (fs. 42/46).

En el acto de apertura de las ofertas, realizado el día diez de enero del corriente año a las 10:00 horas se recibieron dos ofertas.

La **oferta Nº 01** correspondiente a la firma "Dehesas S.R.L.", cotizando la totalidad de los renglones de la presente licitación por la suma de pesos dos millones veintidós mil trescientos quince con 00/100 (\$2.022.315,00).

La **oferta N° 02** correspondiente a la firma "Querciali Hogar S.A.", cotizando parcialmente para los renglones 3,4,5 y 6 la suma de pesos un millón treinta y cuatro mil novecientos diez con 00/100 (\$1.034.910,00) y para el renglón 4 ofrece un valor alternativo de pesos ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (\$133.750,00).

I – ANÁLISIS DOCUMENTAL

Se verifica que la firma Dehesas S.R.L. acreditó la documentación oportunamente solicitada mediante Nota Nº 04/2023, integrando la garantía de oferta mediante pagaré sin protesto, por la suma de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00), cumpliendo los plazos establecidos. Por lo que acredita la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de bases y condiciones.

Por otro lado, se verifica que la firma Querciali Hogar S.A., transcurrido el plazo establecido, no presentó la documentación solicitada mediante Nota Nº 05/2023, por lo que no cumplimenta la documentación exigida en los pliegos de bases y condiciones.

Por lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicación concluye que la oferta de la firma Dehesas S.R.L. se encuentra admitida para ser evaluada en el marco de la Licitación

Tac. Carlos Albario Corceralii Director de Ceremony Frotopolo Seperior Tribunal de Austigne

> Diego VARELA Jefe Area de Contrataciones Superior Tribunal de Justica

Ana Yanzi Área Contrataciones Superior Tribunal de Justicia Privada Nº 11/22 por cumplir con la documentación exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones. Por el contrario, la firma Querciali Hogar S.A. es rechazada por no subsanar los defectos formales de su oferta en el plazo establecido.

II - ANÁLISIS TÉCNICO

En primera instancia se procede a verificar el plazo de entrega, el cual, según establece el punto 2 del pliego de bases y condiciones particulares podrá ser dentro de los 30 días, constatando que la firma Dehesas S.R.L. propone realizar la entrega en idéntico plazo al requerido, por lo cual cumpliría con este requisito.

En cuanto a las características técnicas de los muebles ofertados por la empresa Dehesas S.R.L., para el renglón 1 cotiza el modelo VICTORY, para el renglón 2 el modelo VANITY, para el renglón 3 el modelo ALUMINIUM, para el renglón 4 el modelo ALUMINIUM FIJO, para el renglón 5 el modelo VENETA, para el renglón 6 el modelo ALUMINIUM SOFT, para el renglón 7 el modelo IRON y para el renglón 8 el modelo OXFORD, siendo las propuestas coincidentes con las características (modelo, materiales, colores y medidas) indicados en el objeto del pliego de bases y condiciones particulares, por lo cual todos los renglones cumplen técnicamente con lo solicitado.

NI – ANÁLISIS ECONÓMICO

Desde el punto de vista económico, se analizará cada uno de los renglones, de acuerdo al detalle que se adjunta a continuación:

| Reng. № | Valor total presupuesto oficial | Valor total oferta Dehesas S.R.L. | Diferencia | Observaciones |
|------------|---------------------------------------|---|------------|--|
| 1 | \$ 311.752,00 | \$ 330.553,00 | 18.801,00 | 200 200 200 200 200 200 200 200 200 200 |
| 2 | \$ 230.052,00 | \$ 242.729,00 | 12.677,00 | |
| 3 | \$ 101.867,00 | \$ 107.971,00 | 6.104,00 | |
| 4 | \$ 183.082,00 | \$ 192.474,00 | | |
| 5 | \$ 340.386,00 | \$ 361.236,00 | 20.850,00 | |
| 6 | \$ 263.836,00 | \$ 279.330,00 | 15.494,00 | |
| 7 | \$ 65.982,00 | \$ 77.734,00 | 11.752,00 | |
| 124 | \$ 430.288,00 | \$ 430.288,00 | 0,00 | |
| 8 TOTAL | \$ 1.927.245,00 | \$ 2.022.315,00 | 95.070,00 | El total ofertado supera aproximadamente un 5% el valor del presupuesto oficia |

Del análisis podemos observar que, si bien la única oferta admitida se encuentra por encima del presupuesto oficial, esta no supera el 5% del valor total previsto, por lo cual se encuentra dentro de los parámetros admisibles, sobre todo considerando que el país se encuentra en un contexto económico inflacionario.

De lo aquí expuesto podemos decir que la oferta de la firma Dehesas S.R.L. resulta ser una oferta conveniente para esta contratación.

IV - CONCLUSIONES



Area Contrataciones

ribunal de

En conclusión, del análisis documental, técnico y económico realizado, esta Comisión de Preadjudicación conforme a lo indicado en el punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, recomienda preadjudicar los renglones 1 a 8 de la Licitación Privada Nº 11/2022 a la firma Dehesas S.R.L., por la suma de pesos dos millones veintidós mil trescientos quince con 00/100 (\$ 2.022.315,00), correspondiendo la suma de pesos trescientos treinta mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 (\$330.553,00) para el renglón 1, la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil setecientos veintinueve con 00/100 (\$242.729,00) para el renglón 2, la suma de pesos ciento siete mil novecientos setenta y uno con 00/100 (\$107.971,00) para el renglón 3, la suma de pesos ciento noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 (\$192.474,00) para el renglón 4, la suma de pesos trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y seis con 00/100 (\$361.236,00) para el renglón 5, la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil trescientos treinta con 00/0100 (\$279.330,00) para el renglón 6, la suma de pesos setenta y siete mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 (\$77.734,00) para el renglón 7 y la suma de pesos cuatrocientos treinta mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 (\$430.288,00) para el renglón 8, por ser la única oferta admitida y por resultar su oferta conveniente para este Poder Judicial en base a la compatibilidad técnica.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los integrantes de la

Comisión.

Ana Yanzi Área Contrataciones erior Tribunal de Justicia

Diego VARELA Jefe Área de Contrataciones Superior Tribunal de Justicia Tac. Cartes Albario Sincopral
Constor de Caramanal y Del
Constor de Caramanal y Del